

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Gestión Política Habitacional Carátula Nº 5386 Interno N° 2/55

AUTORIZA ASIGNACIÓN DE VIVIENDA SANTIAGO, 11 AGO 2011 HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: RESOLUCIÓN EXENTA N° 1878/

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 62 de Vivienda y Urbanismo de 1984, y sus modificaciones, en especial el D.S.
 N° 85/04 de V. y U., que reglamenta la asignación de viviendas disponibles determinadas como reservas o recuperadas.
- El Artículo 5º del DS 62/84, que define las viviendas que por cualquier causa quedaren disponibles o que fueren recuperadas por el SERVIU.
- El ítem 1.- del artículo 5º del DS Nº 62/84 que define la condición de reserva de la vivienda recuperada y tasada en un valor igual o menor a 320 UF
- El Ord. Nº 650 de fecha 22-07-11 de SERVIU Metropolitano, que considera pertinente regularizar la situación de la Sra. Jeannette Carolina Alarcón Canales y solicita destinar vivienda para serle asignada.
- La Ficha de Protección Social de la Sra. Canales con puntaje que indica condición de marginalidad habitacional.
- La Resolución Nº 1600, de 2008; de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere el D.S. Nº 46 de 23-04-2010 y el D.S. Nº 397 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Destinase la vivienda ubicada en el Conjunto Habitacional La Estrella, de la comuna de Pudahuel, Rol N° 17, a la Sra. Jeannette Carolina Alarcón Canales, RUT N° 12.812.153-6, quién cumple con los requisitos establecidos para estos efectos según el D.S. Nº 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
PETARIA MINISTERIAL METROPOL

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

Subdirección De Operaciones Habitacionales-SERVIU

Unidad De Regularizaciones - SERVIU

Secretaria Ministerial Metropolitana

Depto. De Planes Y Programas

Ley de Transparencia, Art.7/g

· Archivo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874 , pisos 8 y 9, Santiago. Fono (02) 351 2904 www.seremi13minvu.cl